



Declaración Consejo Directivo FCH N° 7 / 2025 -

Santa Rosa, 01/09/2025

Santa Rosa, 29 de agosto de 2025

VISTO el Expte 833/25 caratulado s/ “*Proyecto de declaración preocupación por amenaza de bomba*”; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es realizada mediante Nota Registro 4039/25, por parte de la Consejera María Graciela Di Franco, en representación de Consejeras y Consejeros Directivos de los Claustros de Profesoras y Profesores, Docentes Auxiliares, Graduadas y Graduados.

Que la Consejera justifica la iniciativa del siguiente modo: “*Nos interesa que no se naturalice la interrupción de la vida institucional –en los particulares tiempos de violencia y crueldad legitimados desde el ejecutivo nacional – y sostener los principios democráticos que sustentan la vida universitaria.*”

Que en los fundamentos del proyecto se consigna que el 18 de agosto del corriente se recibió una amenaza de bomba en las instalaciones del edificio central de la Universidad Nacional de La Pampa, a través de una llamada telefónica, situación que fue reportada de inmediato a las autoridades competentes.

Que, en atención a lo dispuesto por los protocolos de seguridad institucional y en coordinación con los organismos de seguridad pública, se procedió a la evacuación preventiva de las personas que se encontraban en el edificio para garantizar su seguridad.

Que la amenaza de bomba es un delito del Código Penal Argentino, tipificado en el Artículo 211, que sanciona el delito de [intimidación pública](#); esto es, la acción de quien hiciere señales, diere voces de alarma, o empleare otros medios idóneos para crear alarma general con el objetivo de infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes.



Que este accionar resuena con episodios de la historia de nuestro país y representa una forma de violencia utilizada con fines de intimidación.

Que, además, constituye una negación explícita del espacio público y de las instituciones educativas como espacio de encuentro compartido, libre, seguro y plural; por lo cual atenta directamente contra los principios de la vida democrática.

Que es fundamental no naturalizar la interrupción de la vida institucional –en los particulares tiempos de violencia y crueldad legitimados desde el ejecutivo nacional – y sostener los principios democráticos que sustentan la vida universitaria.

Que el tema ingresa para tratamiento en la X Sesión Ordinaria del día de la fecha, y resulta aprobada por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1º.- Su profunda preocupación en relación con la amenaza de bomba ocurrida el pasado 18 de agosto en el edificio central de la Universidad Nacional de La Pampa, ya que este accionar, tipificado como un delito federal de intimidación pública, rememora épocas de violencia en la historia argentina y es fundamental que no se naturalice la interrupción de la vida institucional en contexto de democracia de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Dése a difusión. Elévese para conocimiento del Consejo Superior. Cumplido, archívese.

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTA A/C DEL CONSEJO DIRECTIVO

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 01/09/2025 13:36:22
Cargado por: Fernando Ayude



Sistema: sudocu
Fecha: 01/09/2025 13:56:51
Autorizado por: Veronica Zuchini



Sistema: sudocu
Fecha: 01/09/2025 13:42:03
Autorizado por: María Marta Dukart